



SEC
M

472	Motivos de Devolución	Desistido	No Existe Número
	Rechazado	No Recibido	No Registrado
	Cerrado	No Registrado	No Registrado
	Entregado	Entregado	Entregado
	No Recibido	No Recibido	No Recibido
	No Recibido	No Recibido	No Recibido
Fecha	17 MAR '20	Fecha 2	
Nombre del solicitante		Nombre del solicitante	
Motorizado		Motorizado	
CC 79354545		CC 79354545	
Centro de Dirección		Centro de Dirección	
Clasificación		Clasificación	
No hay #58 sur sala		No hay #58 sur sala	
de la #58 B sur sala		de la #58 B sur sala	

Bogotá D.C., 10 de Marzo de 2020
SDM-SC- 50817

Señor (a)
TEODORO ARIZA BARBOSA
Carrera 84 No. 58-27 Sur Localidad Bosa
B/ San Antonio de Escocia
Tel: 3192347969
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 51511 de 2020

Señor Ariza

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y atendiendo a que la solicitud se relaciona con las competencias de esta Subdirección, damos respuesta a sus peticiones en el mismo orden y sentido a que proyecto su solicitud:

1.

No es posible acceder favorablemente a su solicitud, de acuerdo a lo que paso a exponerle:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000023507421 de fecha 16/07/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos alistar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo cará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el T, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado reo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la estaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

nces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a nuación

taría Distrital de Movilidad
3 # 37 - 35
io (1) 364 9400
ovilidadbogota.gov.co
ación. Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	TEODORO ARIZA BARBOSA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 19473035
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Dirección	TRANSVERSAL 85 NO 58-27	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico	
Teléfono	5775937	Teléfono móvil	

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **110010000023507421 de fecha 16/07/2019**, se notificaron dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
129 DEL 2019-07-30 NOTIFICADO 06/08/2019

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Nombre: TEODORO ARIZA BARBOSA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	993151	2	AUDIENCIA PUBLICA	08/15/2019	09/13/2019
2019	993151	3	FALLO	09/16/2019	

2 y 3.

Se anexa copia de la orden de comparendo 110010000023507421, guía y resolución por aviso 129/2019, a la imposibilidad de notificación personal en cuatro (04) folios, para su verificación

4

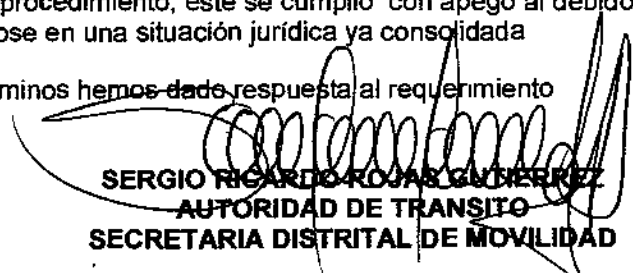
La Detección electrónica está definida en Resolución 718 de 2018 artículo 3 lit b) “Actividad relacionada con el registro de evidencia de la presunta infracción de tránsito a través de dispositivos electrónicos, en la cual no se entrega la orden de comparendo al presunto infractor, en el lugar de los hechos y de forma inmediata.” Con relación a la autorización de este dispositivo que tomó la evidencia para el comparendo No. **110010000023507421 de fecha 16/07/2019**, podrá consultar su aprobación por parte del Ministerio del Transporte en el siguiente link:

<https://vut.mintransporte.gov.co/puntos.html>, formalizado mediante documento con radicado MT No. 20184230505361, remitido por el Ministerio del Transporte y del cual se anexa copia a la respuesta

De otra parte, le informo que a la fecha no se ha publicado la Sentencia C-038/2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declara inexecutable del Parágrafo 1 del Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017; por lo tanto se desconocen sus efectos jurídicos aplicables en el tiempo; no obstante, teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, se tiene que por regla general **las sentencias no tienen efectos retroactivos** y solo regula hechos posteriores a su sanción; en este orden de ideas, el referido fallo data del día **06 de febrero de 2020**, es decir, posterior a la imposición de las órdenes de comparendos motivo de sus peticiones, por lo cual no es posible acceder favorablemente a su solicitud.

De acuerdo a lo expuesto, ante la solicitud de exoneración objeto de la petición, no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada

En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento


SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Anexo comparendo 110010000023507421, guía y resolución 129/2019, en cuatro (04) folios

Proyecto. Abogada SDM Vihancy Camillo

Bogotá D.C., 10 de Marzo de 2020
SDM-SC- 50817

Señor (a)
TEODORD ARIZA BARBOSA
Carrera 84 No 58-27 Sur Localidad Bosa
B/ San Antonio de Escocia
Tel 3192347969
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 51511 de 2020

Señor Ariza

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y atendiendo a que la solicitud se relaciona con las competencias de esta Subdirección, damos respuesta a sus peticiones en el mismo orden y sentido a que proyecto su solicitud:

1

No es posible acceder favorablemente a su solicitud, de acuerdo a lo que paso a exponerle

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000023507421 de fecha 16/07/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: TEODORO ARIZA BARBOSA
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: CÉDULA CIUDADANÍA - 16473035
ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: TRANSVERSAL 85 NO 55-27 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 5778937 Teléfono móvil:

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Admisión: 22/07/2019 14:07:54
Orden de entrega: 12205506 Fecha Aprobación: 22/07/2019

Y6234524898CO

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Dirección: Calle 13 # 37 - 35
Referencia: 001000000.11074.1 Teléfono: 5778937 EXT 631F Código Postal: 1111000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000

Nombre/Razón Social: TEODORO ARIZA BARBOSA BARBOSA S.A.S.
Dirección: TRANSVERSAL 85 NO 55-27
Código Postal: 1111000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C.

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Fecha de entrega: 23 JUL '19
Destinatario: Motorizado CC 79354545

UAC CENTRO 1111 CENTRO A 587

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) 110010000023507421 de fecha 16/07/2019, se notificaron dentro del término establecido en la Ley 1843/2017

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
129 DEL 2019-07-30 NOTIFICADO 06/08/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. ()

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Nombre. TEODORO ARIZA BARBOSA					
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	993151	2	AUDIENCIA PUBLICA	08/15/2019	09/13/2019
2019	993151	3	FALLO	09/16/2019	

2 y 3

Se anexa copia de la orden de comparendo 110010000023507421, guía y resolución por aviso 129/2019, a la imposibilidad de notificación personal en cuatro (04) folios, para su verificación

4

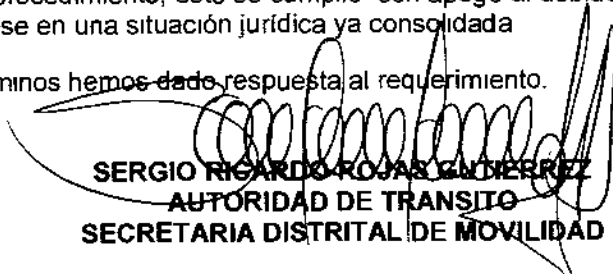
La Detección electrónica está definida en Resolución 718 de 2018 artículo 3 lit b) "Actividad relacionada con el registro de evidencia de la presunta infracción de tránsito a través de dispositivos electrónicos, en la cual no se entrega la orden de comparendo al presunto infractor, en el lugar de los hechos y de forma inmediata " Con relación a la autorización de este dispositivo que tomó la evidencia para el comparendo No **110010000023507421 de fecha 16/07/2019**, podrá consultar su aprobación por parte del Ministerio del Transporte en el siguiente link:

<https://vut.mintransporte.gov.co/puntos.html>, formalizado mediante documento con radicado **MT No. 20184230505361**, remitido por el Ministerio del Transporte y del cual se anexa copia a la respuesta.

De otra parte, le informo que a la fecha no se ha publicado la Sentencia C-038/2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declara inexecutable del Parágrafo 1 del Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, por lo tanto se desconocen sus efectos jurídicos aplicables en el tiempo, no obstante, teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, se tiene que por regla general **las sentencias no tienen efectos retroactivos** y solo regula hechos posteriores a su sanción, en este orden de ideas, el referido fallo data del día **06 de febrero de 2020**, es decir, posterior a la imposición de las órdenes de comparendos motivo de sus peticiones, por lo cual no es posible acceder favorablemente a su solicitud

De acuerdo a lo expuesto, ante la solicitud de exoneración objeto de la petición, no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada

En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento.


SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Anexo comparendo 110010000023507421, guía y resolución 129/2019, en cuatro (04) folios.

Proyecto Abogada SDM Vihancy Carrillo

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 12205598

Fecha Admisión: 22/07/2019 14.07 54
Fecha Aprox Entrega: 23/07/2019



YG234524890C0

NE

1111 000
No hay TVGS con #5855
de lufan 847 tipe 6a855

Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Dirección de	
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T.I. 899999061	
Destinatario	Referencia: 11001000000023507421	Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
	Ciudad BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo 111557
	Nombre/ Razón Social: TEODORO ARIZA BARBOSA ARIZA BARBOSA /MPU333	
Valores	Dirección: TRANSVERSAL 85 No 58-27	
	Tel: 5778937 - /0	Código Postal: Código Operativo 1111000
	Ciudad BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C.
	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener:
Peso Volumétrico(grams): 0	Observaciones del cliente :COMPARENDO	
Peso Facturado(grams): 200		
Valor Declarado: \$0		
Valor Flete: \$2.600		
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$0		

Causal Devoluciones:	
☒ RE Rehusado ☐ NE No existe ☐ NS No reside ☐ NR No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ Dirección errada	☐ C1 C2 Cerrado ☐ N1 N2 No contactado ☐ FA Fallecido ☐ AC Anotado Clausurado ☐ FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe	
C.C. Pablo E. Serna	Hora:
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C. 23 JUL '19	
Gestión de entrega:	
☒ 1er Motorizado	☐ 2do
C.C. 79354545	

1111 587
UAC.CENTRO
CENTRO A



11115871111000YG234524890C0

COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023507421

Fecha de Imposición 20 de julio de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción
C 31

Fecha Hora infracción
16 de julio de 2019 17:23:59

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CR 19 - CL 100 - USAQUEN

OBSERVACIONES
EXISTE VIDEO DE LA INFRACCION NO RESPETAR LAS DEMARCAIONES SOBRE LA VIA

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre
TEODORO ARIZA BARBOSA ARIZA BARBOSA

Tipo y No. Identificación
CC 19473035

Dirección: TRANSVERSAL 85 No 58-27

BOGOTÁ

Placa
MPU333

Nombre del Locatario

Tipo y No. Identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Lady Johana Castaño Giraldo
Placa 94296

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

Lady Johana Castaño Giraldo
Placa 094296



Respetado(a) señor(a) TEODORO ARIZA BARBOSA ARIZA BARBOSA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa MPU333 fue evidenciado en la comisión de la infracción C 31. Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación.** En su defecto, y en todo caso,

como quien en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25% de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
 - 2.1. Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$207.000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.
 - 2.2. Entre los días hábiles doce (12) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$103.500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS. Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.**

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.


Pablo César García Camacho
Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023507421

Fecha de Imposición 20 de julio de 2019

Señor ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingresa a la página www.movilidadbogota.gov.co.

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL No. 11001000000023507421

16

19

100

BOGOTÁ USAQUEN

6. PLACA DEL AUTOMOTOR

7. TIPO DE VEHICULO

8. RADIO DE ACCION

9. TIPO DE INFRACCION

10. DATOS DEL INFRACCIONARIO

11. TIPO DE INFRACCION

12. AGENCIA DE TRANSITO

13. DATOS DEL PROPIETARIO

14. DATOS DEL INFRACCIONARIO

15. DATOS DEL INFRACCIONARIO

16. DATOS DEL INFRACCIONARIO

17. DATOS DEL INFRACCIONARIO

18. DATOS DEL INFRACCIONARIO

19. DATOS DEL INFRACCIONARIO

20. DATOS DEL INFRACCIONARIO

21. DATOS DEL INFRACCIONARIO

22. DATOS DEL INFRACCIONARIO

23. DATOS DEL INFRACCIONARIO

24. DATOS DEL INFRACCIONARIO

25. DATOS DEL INFRACCIONARIO

26. DATOS DEL INFRACCIONARIO

27. DATOS DEL INFRACCIONARIO

28. DATOS DEL INFRACCIONARIO

29. DATOS DEL INFRACCIONARIO

30. DATOS DEL INFRACCIONARIO

31. DATOS DEL INFRACCIONARIO

32. DATOS DEL INFRACCIONARIO

33. DATOS DEL INFRACCIONARIO

34. DATOS DEL INFRACCIONARIO

35. DATOS DEL INFRACCIONARIO

36. DATOS DEL INFRACCIONARIO

37. DATOS DEL INFRACCIONARIO

38. DATOS DEL INFRACCIONARIO

39. DATOS DEL INFRACCIONARIO

40. DATOS DEL INFRACCIONARIO

41. DATOS DEL INFRACCIONARIO

42. DATOS DEL INFRACCIONARIO

43. DATOS DEL INFRACCIONARIO

44. DATOS DEL INFRACCIONARIO

45. DATOS DEL INFRACCIONARIO

46. DATOS DEL INFRACCIONARIO

47. DATOS DEL INFRACCIONARIO

48. DATOS DEL INFRACCIONARIO

49. DATOS DEL INFRACCIONARIO

50. DATOS DEL INFRACCIONARIO

51. DATOS DEL INFRACCIONARIO

52. DATOS DEL INFRACCIONARIO

53. DATOS DEL INFRACCIONARIO

54. DATOS DEL INFRACCIONARIO

55. DATOS DEL INFRACCIONARIO

56. DATOS DEL INFRACCIONARIO

57. DATOS DEL INFRACCIONARIO

58. DATOS DEL INFRACCIONARIO

59. DATOS DEL INFRACCIONARIO

60. DATOS DEL INFRACCIONARIO

61. DATOS DEL INFRACCIONARIO

62. DATOS DEL INFRACCIONARIO

63. DATOS DEL INFRACCIONARIO

64. DATOS DEL INFRACCIONARIO

65. DATOS DEL INFRACCIONARIO

66. DATOS DEL INFRACCIONARIO

67. DATOS DEL INFRACCIONARIO

68. DATOS DEL INFRACCIONARIO

69. DATOS DEL INFRACCIONARIO

70. DATOS DEL INFRACCIONARIO

71. DATOS DEL INFRACCIONARIO

72. DATOS DEL INFRACCIONARIO

73. DATOS DEL INFRACCIONARIO

74. DATOS DEL INFRACCIONARIO

75. DATOS DEL INFRACCIONARIO

76. DATOS DEL INFRACCIONARIO

77. DATOS DEL INFRACCIONARIO

78. DATOS DEL INFRACCIONARIO

79. DATOS DEL INFRACCIONARIO

80. DATOS DEL INFRACCIONARIO

81. DATOS DEL INFRACCIONARIO

82. DATOS DEL INFRACCIONARIO

83. DATOS DEL INFRACCIONARIO

84. DATOS DEL INFRACCIONARIO

85. DATOS DEL INFRACCIONARIO

86. DATOS DEL INFRACCIONARIO

87. DATOS DEL INFRACCIONARIO

88. DATOS DEL INFRACCIONARIO

89. DATOS DEL INFRACCIONARIO

90. DATOS DEL INFRACCIONARIO

91. DATOS DEL INFRACCIONARIO

92. DATOS DEL INFRACCIONARIO

93. DATOS DEL INFRACCIONARIO

94. DATOS DEL INFRACCIONARIO

95. DATOS DEL INFRACCIONARIO

96. DATOS DEL INFRACCIONARIO

97. DATOS DEL INFRACCIONARIO

98. DATOS DEL INFRACCIONARIO

99. DATOS DEL INFRACCIONARIO

100. DATOS DEL INFRACCIONARIO

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalada en esta comunicación.

Si desea acogerse a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras. Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Botón de Pagos o PSE" realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, lo puede realizar de la manera descrita o a través de cajeros automáticos ATH.

Puntos de Pago

Cursos Pedagógicos

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA, Y PAGO DE COMPARENDOS"
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar"
3. Ubique el número de comparendo a cancelar
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo"
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE"
6. Siga las instrucciones

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.
Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, MasterCard, deberá realizarlo en las sucursales de banco de Occidente Supercaja calle 13.

Banco Caja Social

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.

Para acceder a los descuentos de ley deberá generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual atiende en los siguientes puntos:

SuperCADE de Movilidad: Calle 13 No. 37-35
Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7:00 a.m. - 9:00 a.m., 10:00 a.m. - 11:00 a.m., 12:00 a.m. - 1:00 p.m., 2:00 p.m. - 3:00 p.m., 4:00 p.m. - 5:00 p.m., 6:00 p.m. - 7:00 p.m. Duración: 2 horas.
Sábados Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 9:00 a.m., 10:00 a.m. - 11:00 a.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE 20 de Julio:
Lunes, Martes y Jueves Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Américas: Portal de Transmilenio de Américas.
Miércoles y Viernes Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Suba: Portal de Transmilenio de Suba.
Lunes a Viernes Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.
Sábados Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.

Para realizar el Curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y transporte, usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora elegida, con los siguientes documentos:

- Recibo original de pago con timbre bancario, registro de pago por PSE o certificación bancaria.
- Comparendo.
- Licencia de conducción.
- Cédula de ciudadanía, en los casos que sea necesaria.

Nota: Si no cuenta con copia del comparendo o recibo de pago, podrá acercarse a cualquiera de nuestros puntos de atención para que le sean expedidos, con un mínimo de 30 minutos de anticipación a la hora elegida. Los cursos tienen una duración de dos (2) horas.

Mayor información:

- 1) www.movilidadbogota.gov.co - Conmutador 3-649400
- 2) Guía de Trámites y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá - www.bogota.gov.co
- 3) Línea 195

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCade Movilidad exclusivamente. Calle 13 # 37 - 35
De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 129 DEL 2019-07-30

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD)

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2019-07-26

1 de 38

Número Identificación	No Comparendo	Placa
19311506	11001000000023507323	VFC341
19313116	11001000000023501687	IDZ398
19317829	11001000000023500146	IMX313
19323035	11001000000023499064	KID050
19331954	11001000000023501554	IWL082
19333436	11001000000023501053	CFV654
19336590	11001000000023507543	GES349
19343339	11001000000023507166	UUR427
19347545	11001000000023500179	BYQ911
19355546	11001000000023498753	RKW636
19360785	11001000000023499841	BAQ264
19362220	11001000000023500340	WCT494
19362926	11001000000023507506	VMN778
19364210	11001000000023499827	CXT347
19366430	11001000000023501625	CPY300
19374121	11001000000023501166	CVW403
19375090	11001000000023500829	RGP263
19376414	11001000000023507092	SMA549
19379975	11001000000023498168	HVN952
19382035	11001000000023501697	HKK756
19388601	11001000000023500073	IDZ170
19389223	11001000000023501732	ESN821
19389375	11001000000023507077	HBS299
19394541	11001000000023500502	KDM575
19394690	11001000000023500451	SDR889
19406367	11001000000023507109	SWR012
19407770	11001000000023501470	HJR424
19408745	11001000000023500251	DCY364
19418719	11001000000023501062	SWK126
19419782	11001000000023499768	BZK629
19420168	11001000000023499909	FBK497
19423034	11001000000023501774	FYQ966
19424307	11001000000023501735	TUO061
19426546	11001000000023501783	FZP554
19428826	11001000000023499630	INU190
19433935	11001000000023498017	SGX727
19435878	11001000000023507279	WMK974
19440515	11001000000023501611	INE89E
19441457	11001000000023507085	IXO578
19443406	11001000000023507291	TGV619
19462697	11001000000023501666	CBR814
19463229	11001000000023501243	VEX185
19465304	11001000000023507156	CZB047
19473035	11001000000023507421	MPU333
19473511	11001000000023501523	ELO730
19473605	11001000000023501891	IYM386
19479110	11001000000023501167	HCQ132
19480369	11001000000023501394	LAM746
19485139	11001000000023501633	GRA205
19487175	11001000000023501027	BGE201
19492516	11001000000023500122	JBP207
19497536	11001000000023507369	VFD828

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19855

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-51511/ TEODORO ARIZA BARBOSA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-50817 d el 10 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (8) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

51511.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)